

**POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN
CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE LOS EMPLEOS DE LA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2018.**

**El Rector de la Institución Universitaria ITSA, en virtud de las facultades otorgadas
mediante el artículo 4 del acuerdo No. 015 del 2017 del Consejo Directivo,**

CONSIDERANDO

Que la Institución Universitaria ITSA, es un Establecimiento Público de Educación Superior, comprometido con la formación de personas autónomas, creativas, emprendedoras, éticas, responsables y con una visión sustentable, en un modelo de formación basada en competencias que responde a las necesidades del entorno en un contexto globalizado.

Que mediante Decreto No. 995 de 2017 expedido por el Gobierno Nacional, se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional.

Que el Consejo Directivo mediante el artículo cuarto del Acuerdo No. 015 del 15 de julio 2017 se autorizó al Representante Legal de la Institución Universitaria ITSA a partir del 1 de enero del 2018, para incrementar el IPC en los salarios de los empleados públicos de la Institución Universitaria ITSA,

Que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE en su comunicado de prensa informa que la variación anual del IPC en el 2017 fue de 4,09%

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Fíjense las siguientes escalas de asignación básica mensual para los empleados públicos de la Institución Universitaria, la cual tendrá efecto retroactivo a partir del primero de enero del presente año así:

Grado	Directivo	Profesional	Técnico	Asistencial
1	\$6,113,884	\$1,898,049	\$1,577,853	\$879,234
2	\$7,522,373	\$2,460,941	\$1,867,469	\$1,087,037
3	\$8,221,221	\$3,186,201	\$1,909,117	\$1,129,464
4	\$9,043,343	\$3,694,244	\$1,998,027	\$1,447,617
5	\$9,642,769	\$4,084,371	\$2,356,460	\$1,965,288
6	\$10,242,193	\$4,631,731		
7	\$11,266,411	\$4,817,001		
8	\$12,216,226	\$5,558,077		



Denominación del Empleo	Dedicación	Salario 2018
Docente sin Título Universitario	Tiempo Completo	\$2,263,817
	Medio Tiempo	\$1,131,909
Docente Auxiliar	Tiempo Completo	\$3,138,278
	Medio Tiempo	\$1,569,139
Docente Asistente	Tiempo Completo	\$3,712,957
	Medio Tiempo	\$1,856,478
Docente Asociado	Tiempo Completo	\$3,994,786
	Medio Tiempo	\$1,997,393
Docente Titular	Tiempo Completo	\$4,301,656
	Medio Tiempo	\$2,150,828

Los docentes cátedra tendrán la siguiente remuneración por cada hora de clase dictada:

Docentes de cátedra		
A	Sin título universitario o profesional o Experto	\$14,125
B	Con título universitario o profesional	\$20,923
C	Equivalente a docente asistente con título de posgrado a nivel de Especialización	\$26,422
D	Equivalente a docente asistente con título de posgrado a nivel de Maestría o Doctorado	\$32,173
E	Equivalente a docente asociado con título de posgrado a nivel de Maestría o Doctorado	\$34,671
F	Equivalente a docente titular con título de posgrado a nivel de Maestría o Doctorado	\$37,379

PARAGRAFO. Para las escalas de los niveles de la planta administrativa de que trata el presente artículo, la primera columna fija los grados salariales correspondientes a las distintas denominaciones de empleos, la segunda y siguientes columnas determinan las asignaciones básicas mensuales para cada grado y nivel jerárquico.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, Atlántico, a los nueve (9) días del mes de enero de 2018

EMILIO ARMANDO ZAPATA
Rector y Representante Legal